



JOHR/cat.-

PROVIDENCIA, 22 de Junio de 1993.-

EXNº 1252.- /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5º, letra d), 10, 56 letra i) y 69 letra f) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el art. 4º transitorio de los Estatutos aprobados en la Asamblea Constitutiva.-

CONSIDERANDO: 1.- El Acuerdo Nº155 tomado en Sesión Ordinaria Nº33 de 1º de Junio de 1993 del Concejo Municipal.-

2.- El Art. 4º transitorio de los Estatutos aprobados en la Asamblea Constitutiva de la Asociación Chilena de Municipalidades.-

**D E C R E T O:**

1.- **INCORPORASE** a la Municipalidad de Providencia a la **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, y apruébanse sus estatutos con la reserva que los Señores Concejales les formularán observaciones en el momento oportuno previo a la próxima Asamblea General.

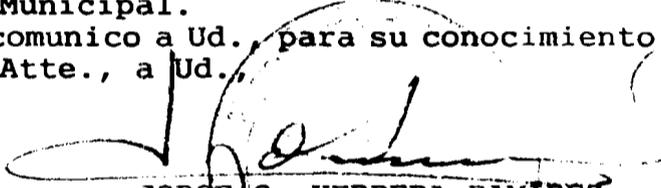
2.- **GIRESE** a la orden de la I. Municipalidad de Santiago, como administradora de la Asociación Chilena de Municipalidades, la suma de 150 U.F. que corresponde a la cuota anual asignada a este Municipio.

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 21 - Item 17.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

FDOS: CARMEN GREZ DE ANRIQUE, Alcaldesa y JORGE O. HERRERA RAMIREZ, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.  
Saluda Atte., a Ud.

  
JORGE O. HERRERA RAMIREZ  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL